

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 2

Gobierno Civil de la provincia

A G U A S

Edicto

D. José Fuente y Diaz-Esbanez, vecino de Trubia, solicita, con arreglo a proyecto presentado, la concesión de 1.500 litros de agua por segundo, derivados del río Ricabo, en el concejo de Quirós, para la producción de energía eléctrica en un salto de 102,09 metros.

La derivación se efectuará por medio de una presa de 5 metros de altura sobre el fondo del río, emplazada 50 metros aguas abajo de puente de Ronderos, y teniendo su coronación a 4,42 metros más baja que la del pretil de aguas abajo de dicho puente, en el sitio correspondiente a la vertical de la clave del arco.

El canal de derivación seguirá constantemente la ladera izquierda del valle con una longitud total de 2.781,16 metros, de los cuales 208,43 metros se desarrollarán en galería, y el resto a cielo descubierto.

El término del canal de derivación se hallará frente al pueblo de Santa Marina, algo más abajo de la confluencia de los ríos Ri-

cabo y Lindes, proyectándose la casa de máquinas en el llamado «Prado del Nocedo», por lo cual cuenta el peticionario con la debida autorización del propietario del terreno.

El canal de desagüe tendrá 72 metros de longitud y cruzará transversalmente dicho prado.

El peticionario solicita además la declaración de utilidad pública de la obra, la concesión de terrenos de dominio público, y la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre los predios de propiedad particular, cuya relación nominal es la siguiente:

- 1 Ramón Viejo, de Bárzana.
- 2 Marqués de Camposagrado, de Madrid.
- 3 Faustino Iglesias, de Rodiles.
- 4 Vicente Gonzalez, de idem.
- 5 Ramón Viejo, de Bárzana.
- 6 Idem, idem.
- 7 Máximo Garcia, de Villamarcel.
- 8 Ramón Viejo, de Bárzana.
- 9 José Prada, de Villamarcel.
- 10 José Sampedro, de Arrojo.
- 11 Evaristo Garcia, de Villamarcel.
- 12 Manuel Garcia, de Ronderos.
- 13 José González, de idem.
- 14 Manuel Vazquez, de idem.
- 15 José Sampedro de Arrojo.
- 16 Francisco Muñiz, de Rodiles.
- 17 Ramón Viejo, de Bárzana.
- 18 Francisco Muñiz, de Rodiles.
- 19 Vicente González, de idem.
- 20 Manuel Alvarez, de idem.
- 21 Ramón Viejo, de Bárzana.
- 22 Melchor Granda, de Rodiles.

- 23 Francisco Muñiz, de idem.
- 24 Ramón Viejo, de Bárzana.
- 25 José Sampedro, de Arrojo.
- 26 Francisco Muñiz, de Rodiles.

- 27 Dimas Alvarez, de Nimbra.
- 28 José Sampedro, de Arrojo.
- 29 Manuel Alvarez, de Rodiles.

- 30 Ramón Viejo, de Bárzana.
- 31 Gumersindo Osorio, de Rodiles.

- 32 Vicente Gonzalez, de idem.
- 33 Ramón Viejo, de Bárzana.
- 34 José Sampedro, de Arrojo.
- 35 Idem, idem.
- 36 Vicente Garcia, de Villamarcel.

- 37 José Sampedro, de Arrojo.
- 38 Ramón Viejo, de Bárzana.
- 39 Fortunato Barrio, de Ronderos.

- 40 José Sampedro, de Arrojo.
- 41 Idem, idem.

El peticionario manifiesta además que ha solicitado en instancia aparte dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos que puedan ser inundados con el remanso de la presa y el derecho a la expropiación de pequeños molinos a que pueda afectar la autorización solicitada.

Todo lo cual se hace público a los efectos del artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, e Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la presentación de reclamaciones por los que se crean interesados en la concesión solicitada.

El proyecto estará expuesto

al público en la Jefatura de Obras Públicas, durante el mencionado plazo, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Oviedo 30 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 3993.

Anuncio

D. Juan Menéndez y Alvarez, como Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Pajares del Puerto, en el concejo de Lena, solicita aprovechar doscientos cincuenta litros de agua por segundo del río Pajares, para producción de energía destinada a molturación de harinas y alumbre.

La presa de derivación, con muy pequeño relieve sobre el fondo rocoso del cauce del río, se emplaza debajo del pontón de la carretera de Adanero a Gijón, llevando el canal por la margen izquierda a la casa de máquinas, situada aguas arriba del camino a La Mortera, desaguando también al cauce del río poco más arriba de dicho camino.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento, Obras Públicas de este Gobierno Civil, se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo 28 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 4.023

Reunidos, previa convocatoria por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, los señores que componen la Junta de Caridad para la distribución de los fondos constituidos por donativos de Sociedades de recreo y producto de las estadías de Ferrocarriles por exceso de almacenajes y paralización de material, destinado a atenciones de beneficencia pública, se acordó repartirlos en la forma que a continuación se expresa, haciéndolo público por medio del BOLETIN OFICIAL y de la Prensa, pudiendo cualquier persona enterarse de los comprobantes de su ingreso e inversión.

Fondos existentes, 16.152,05 pesetas.

REPARTO

Oviedo

Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul de San Juan, de San Isidoro y de La Corte, 400 pesetas.

Conferencias de Caballeros, 200 idem Gota de Leche, 400 idem.

Cruz Roja, 200 idem.

Trata de Blancas, 400 idem.

Asociación de Caridad, 250 idem.

Escuela del Bosque, 250 idem.

Adoratrices, 500 pesetas.

Melilla Milagrosa, 200 idem.

Cantina de San Lázaro, 600 idem.

Asilo del Fresno, 250 idem.

Hermanitas de los Pobres, 500 idem

Servicio doméstico, 250 idem.

Repero de Santo Domingo 200 idem.

Junta de Protección a la joven, 200 idem.

Academia de Santa Teresa, 200 idem

Asociación de señoras Protectoras del Obrero, 200 idem.

Junta de Damas de la Cruz Roja, 200 idem.

Reclusos de la Cárcel Modelo, 150 idem.

Acción católica de la mujer, 200 idem.

Donativos particulares, según recibos a los damnificados por el incendio de la calle de Covadonga, en esta capital, y auxilios a varios transeuntes pobres, 500 idem.

Suma 6.150 pesetas.

Gijón

Conferencia de Señoras, 250 pesetas.

Conferencia de Caballeros, 250 idem

Hermanitas de los Pobres, 250 idem

Patronato de San José, 400 idem.

Asociación de Caridad, 250 idem.

Cruz Roja, 200 idem.

Adoratrices, 250 idem.

Hospital, 300 idem.

Escuela-Cantina de Nuestra Señora de Covadonga 250 idem.

Paz y Caridad, 200 idem.

Suma 2.600 pesetas.

Resumen:

Existencia, 16.152,05 ptas.

Donativos, 8.850,00 id.

Diferencia, 7.302,05 id.

Quedan en la cuenta corriente del Banco Herrero a disposición de la Junta de Caridad, 7.302,05 pesetas.

Los agraciados en el reparto de estas cantidades, residentes en la capital, pasarán por el Gobierno Civil a recogerlas, previo recibo, en los días laborables de 11 a 13, y los

de Gijón las percibirán en igual forma de la señora D.^a Dolores Palau de F. de la Somera.

Oviedo, 30 de Agosto de 1920.—El Presidente de la Junta de Caridad.—José López.

R. al núm. 2.040

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras de reparación del estribo derecho del puente sobre el río Porcía, correspondiente al trozo 3.º de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres mil pesetas, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón destinado para este objeto en el Palacio provincial, el día 14 de Septiembre próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Gobernador o Diputado de la Comisión en quien delegue.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 a las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El depósito provisional para optar a la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto, y la fianza definitiva el 10 por 100.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación durante las horas de oficina.

En caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, y asimismo quedará obligado a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre contrato de trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio y demás gastos que se originen en la subasta y formalización del contrato.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Pedro Mantilla Marin, vecino de esta capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando a ellas la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, serán extendidas en papel sellado de la 8.ª clase, una peseta, y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día... se comprometo a ejecutar las obras de reparación del estribo derecho del puente sobre el río Porcía, correspondiente al trozo 3.º de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, con estricta sujeción al proyecto y a las demás condiciones y requisitos de que está enterado, por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 30 de Agosto de 1920.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—El Secretario accidental, Pedro Mantilla.

Habiendo quedado desierto la subasta celebrada el día 29 de Julio próximo pasado, para contratar la construcción de un trozo de 846,11 metros comprendidos desde el perfil 91 al 127, ambos inclusive, de la carretera de la estación de Lugo de Llanera a Cayés, en la del Estado de Lugones a Avilés, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.999,99 pesetas, la Comisión provincial, en sesión de 27 del actual, acordó, previa declaración unánime de urgencia, anunciar nueva subasta por término de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y bajo las mismas condiciones que han servido de base a la anterior, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 de Julio último, con la sola modificación de que las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, una peseta.

Esta segunda subasta se celebrará el día 24 de Septiembre próximo, a las doce.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 30 de Agosto de 1920.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—El Secretario accidental, Pedro Mantilla.

R. núm. al 4.053

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Cédula de notificación.

Habiendo sido devuelta por la Alcaldía de Mieres una comunicación dirigida por esta oficina a don J. Suarez y Compañía se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia la liquidación definitiva del 3 por 100 sobre el producto bruto correspondiente al cuarto trimestre de 1919, cuyo importe de 61.50 pesetas deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días, advirtiéndole que contra dicha liquidación puede recurrir en alzada ante la Dirección general de Contribuciones en el término de quince días hábiles, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1920.—El Administrador, P. S., Ramón Prada.

R. al núm. 4048

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

El Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal del Concejo, en sesión

de 20 de Marzo y 5 de Agosto de 1920, acordaron la contratación en pública subasta de un empréstito de 94.500 pesetas nominales con destino al pago de lo que se adeuda a la Sociedad «Electra-Asturiana», hasta 31 de Diciembre de 1920.

Este empréstito habrá de emitirse en 189 obligaciones de a 500 pesetas una devengando un interés anual de cinco por ciento, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día 16 de Agosto próximo pasado el anuncio que está prevenido por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para reclamaciones, sin que se hubiese presentado ninguna durante el plazo de diez días que se han señalado al efecto, y que han vencido en treinta de Agosto anterior, en cumplimiento de lo acordado se anuncia la subasta para el expresado empréstito con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen presentar proposiciones en dicha subasta, que tendrá lugar el día veinticinco del presente mes, a las once horas del mismo, en el Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, ante la Junta que determina el artículo 6.º de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Oviedo, 2 de Septiembre de 1920.—El Alcalde-Presidente, Enrique Gómez

PLIEGO de condiciones para contratar un empréstito de 94.00 pesetas nominales, representado por 189 obligaciones de 500 pesetas cada una con destino al pago de lo que se adeuda a la Sociedad «Electra-Asturiana», en 31 de Diciembre de 1919, conforme a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de Asociados, en sesiones de 20 de Marzo y 5 de Agosto de 1920.

1.ª El Ayuntamiento de Oviedo, con la aprobación de la Junta municipal, emite un empréstito de 94.500 pesetas, representado por 189 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, amortizable en 20 años, devengando un interés anual de cinco por ciento sobre el valor nominal de las obligaciones, pagadero por semestres vencidos en 30 de Junio y 30 de Diciembre, con presentación del cupón correspondiente.

2.ª Este empréstito se destinará al pago de lo que en la fecha indicada se adeuda a la expresada Sociedad «Electra-Asturiana».

3.ª Las obligaciones serán al portador, llevarán el número respectivo del registro talonario, expresarán la cantidad e interés que devengan, y serán autorizadas por el Alcalde-Presidente, el Contador y el Depositario de fondos municipales.

4.ª La amortización de las obligaciones se hará en veinte años por todo su valor nominal y por medio de sorteo anual.

5.ª La cantidad correspondiente a la amortización será conforme al cuadro que se une a este pliego, y figurará al dorso de las respectivas obligaciones; pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar

la amortización de todo o parte de las obligaciones antes de cumplir los dieciocho años por que se hace siempre, y cuando lo considere oportuno, previo el pago de la cantidad correspondiente.

6.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados y con selección a lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1908, que modificó el 7.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o quien haga sus veces con asistencia de uno de los Regidores Síndicos y de Notario público, el día 25 de Septiembre de 1920, conforme a la Real orden de 18 de Enero de 1919.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, siendo las horas señaladas para este objeto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

7.ª Para tomar parte en la subasta de dichas obligaciones es requisito que el proponente consigne en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales ó en la Depositaria de este Ayuntamiento, el cinco por ciento del total de las obligaciones que solicite, el cual deberá consistir en metálico, en efectos públicos al tipo de cotización diaria, ó en créditos reconocidos ó cedidos a favor de los acreedores de este Ayuntamiento, como previenen los artículos 13 y 14 de la Instrucción de 24 de Enero citada.

Estos depósitos quedarán a disposición del Sr. Alcalde, quien podrá recogerlos de la Caja general de Depósitos ó Sucursales para ingresar su importe en la Caja municipal, luego que la subasta se apruebe, el cual se abonará a los prestamistas para realizar el pago.

8.ª Toda proposición que no se halle redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de estas condiciones y el papel correspondiente, a la cual no se acompaña el resguardo del depósito y la cédula personal del licitador será derachada conforme al artículo 8.ª de la citada Instrucción.

9.ª Las mejoras se harán en alza del 95 por 100 señalado, y se dará preferencia en la adjudicación a las proposiciones más ventajosas para los fondos municipales. Si dos o más se hallasen en iguales condiciones y superasen el importe del empréstito, se hará la oportuna distribución entre sus autores en proporción a los pedidos.

No se hará adjudicación de las obligaciones suscritas si no se cubre el empréstito en su totalidad, ni serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo de 95 por 100.

10.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el presidente adjudicará provisionalmente el remate a favor de los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas hasta cubrir el importe del empréstito, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento quien otorgará a favor de

los obligacionistas la correspondiente escritura.

11.ª Los sorteos de amortización se ejecutarán públicamente en las Casas Consistoriales en el mes de Diciembre de cada año, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y uno de los Síndicos, y el pago se hará dentro del mes de Junio, con cargo al presupuesto de los años respectivos, empezando por el de el 1921.

12.ª Los licitadores que no verifiquen las entregas cuando les sean reclamadas perderán en beneficio del Ayuntamiento los depósitos constituidos a las resultas del remate, quedando además expedita al Municipio para su cobra la vía de apremio.

13.ª A los prestamistas les serán entregados los títulos de obligaciones municipales por el importe de las que hayan suscrito, tan luego como las hagan efectivas.

14.ª No serán admitidos como licitadores los que se hallan comprendidos entre los casos que determina el artículo 11 de la repetida Instrucción.

15.ª En todas las cuestiones que se susciten por efecto de este contrato se somete el obligacionista a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

16.ª Los gastos de anuncios, escritura, derechos reales y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como los del timbre de las obligaciones y pago de los impuestos establecidos y que se establezcan serán de cuenta de los prestamistas.

17.ª Cuando los interesados en la licitación concurren representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, será declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Rafael Aguadé Ramírez, conforme al artículo 15 de la referida Instrucción.

18.ª Las obligaciones procedentes de este empréstito serán admitidas por todo su valor nominal en toda clase de fianzas que se presten al Municipio.

Oviedo, 12 de Agosto de 1920.—
El Alcalde-Presidente, Enrique Gómez.

Modelo de proposición:

D. N. N. vecino de, según cédula personal que acompaña (si obrase en nombre de otra persona o sociedad se agregará en representación de, conforme al poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones del Ayuntamiento de Oviedo, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día para la contratación de un empréstito de pesetas nominales con destino al pago de una deuda a la Sociedad «Electra-Asturiana», se compromete a tomar obligaciones de a 500 pesetas nominales al tipo de por 100.

En garantía de esta proposición acompaña la carta de pago del depósito que marca la condición 7.ª de pliego.

Fecha y firma.

R. al núm. 4.052

ANUNCIO

D. Enrique Gomez Pelayo, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en 20 de Mayo último, en sesión del día 20 de corriente, acordó sacar nuevamente a remate la construcción de un piso destinado a vivienda de la Maestra, sobre el actual edificio-escuela de Perlín.

El tipo es de 6.227.90 pesetas.

Lo que se hace público por término de diez días, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por si contra dicho acuerdo tuviese que hacerse alguna reclamación.

Oviedo, 31 de Agosto 1920.
El Alcalde, Enrique Gomez.

R. al núm. 4043

Alcaldía de Cudillero

Formado el apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1921-22, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, Agosto 30 de 1920.
—El Alcalde, C. Cuervo.

R. al núm. 4.041

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncio

El Licenciado D. Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que practicado en el día de ayer el sorteo de Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, pendientes ante este Tribunal, resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE PRAVIA

Cabezas de familia

D. Francisco Cuesta Juquera, de Santianes
José Pire Valle, de Somado
José María Aguirre, de Grullos
Generoso Menendez Pande, de Bances
Tomás Fernandez Arango, de Santianes

D. Sabino Garcia Bances, de Los Cabos

Manuel Garcia Lopez, de Escobedo

Ruperto Suarez Menendez, de Peñaullan

José Cuervo Areces, de Forcinas
Félix Alvarez Miranda, de Santianes

Sabino Lopez Miranda, de Bances

Manuel Garcia Garcia, de Santianes

Alfredo Alvarez Menendez, de Agones

Justo Garcia Alvarez, de Peñaullan

Jesús Fernandez Fernandez, de Pravia

Prudencio Garcia Alvarez, de San Román

Cayetano Lopez Grado, de idem
Antonio Garcia Estrada, de Grado

Hilario Alvarez, de idem

Francisco Fernandez Pire, de Piñera

Capacidades

D. Segundo Fernandez Fernandez, de Santoseso

Sebastián Fernandez Barbon, de Grado

Sabino Garcia Garcia, de Pravia
Prudencio Garcia Gutierrez, de San Esteban

Juan Cuervo Fernandez, de Peñaullan

Gonzalo Valledor, de Grado

Cayetano Alvarez Fernandez, de San Román

Celestino Garcia Aguirre, de San Tirso

Jovino Fernandez Diaz, de Pravia

Manuel Busto Alvarez, de Muros

Manuel Garcia Bances, de Los Cabos

Valentín Alvarez Francos, de Quinzanas

Manuel Garcia Lopez, de Forcinas

Antonio Ardura Bravo, de Villavaler

Andrés Alvarez Prado, de Pravia

Antonio Garcia Villazon, de Selgas

Supernumerarios

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

D. Santiago F. Peña, de Posada Herrera

Cándido Muñoz Lopez, de San Francisco

Julio Villamil Lanza, de Uría

Arturo Galban Lueso, de Doctor Casal

Capacidades

D. Tomás Lopez Cuesta, de Uría
Cecilio Fanjul Villa, de Veguin

PARTIDO DE SIERO

Cabezas de familia

- D. José Gonzalez Pañeda, de Siero
Cándido Diaz Fernandez, de id.
Gregorio Garcia Diaz, de idem
Vicente Fonseca Diaz, de idem
Lucio Murillo Garcia, de idem
Robustiano Fonseca Vega, de Celles
Celso Noval Palacio, de Valdesoto
Eloy Zabala Garcia, de Nuño
Nazario Suarez Suarez, de Pola
Faustino Diaz Villa, de idem
José Rodriguez Solis, de idem
Alvaro Cueva Prado, de Bobes
Manuel Casielles Suarez, de Pola
Manuel Fernandez Pedregal, de Limanes
Silvestre Corujo Rodriguez, de Nuño
Aquilino Fuego Estrada, de Pola
José Corujo Corujo, de Lieres
Antonio Cueto Cueto, de idem
Ricardo Blanco Vega, de Pola
Manuel Cabeza Diaz, de idem
José Benito Bros Llanos, de Poja
Feliciano Meana Friera, de Anes
Manuel Carreño Riesgo, de Carrera
José Diaz Gonzalez, de Anes
Emilio Diaz Rato, de Noreña
José Alvarez Camino, de Feliches
Fausto Vigil Alvarez, de Pola
Tomás Garcia Martinez, de Poja
Manuel Cueto Montes, de Lieres
Manuel Garcia Rocas, de Valdesoto
Manuel Camino Perez, de Carrera
Florentino Noval Trabanco, de Anes
Avelino Rodriguez Noval, de Feliches
José Huergo Olay, de Noreña
Joaquín Esnal Rodriguez, de Pola
José Parrondo Presa, de idem

Supernumerarios

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

- D. Pablo Herrero, de Magdalena
Constantino Cuervo Valle, de Covadonga
Laureano Garcia Rubiera, de id.
Próspero Blanco Martinez, de Universidad

Capacidades

- D. Carlos Argüelles Longoria, de Progreso
Gregorio Perez Arroyo, de Uría

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Cabezas de familia

- D. Adolfo Carneado Gonzalez, de Ambás
José Balbín Gonzalez, de Caravia

- D. Rafael Alvarez Fernandez, de Amandi

Agustín Venta Venta, de Coro
Eugenio Fernandez Varas, de Arguero

Facundo Alvarez, de Villaviciosa
Tomás Baraja Miranda, de Arroes
Pedro Sanchez Valle, de Villaviciosa

Agustín Alvarez Garcia, de Arguero

Francisco Troyos Lueje, de Busto
Félix Gonzalez Vigil, de Colunga
Joaquín Busto Algara, de Amandi
Esteban Ordoñez, de Ambás
Angel Rivero Berros, de Puelles
Raimundo Alonso, de Villaviciosa

Horacio Rojo, de idem
Carlos Alonso Cueva, de Ambás
Higinio Miranda Tuero, de Arroes
Vicente Alvarez Ruiz, de Caravia
Elias Martinez, de Villaviciosa

Capacidades

- D. Eduardo Piniella Friera, de Peón
Joaquín Buznego Fernandez, de Arroes

José Valdés Cabanilles, de Villaviciosa

Luis Montoto Covian, de San Juan

José Lucio Braña, de Lastres
Luis Miyar Ruiz, de Pernas

Fidel Alonso Garcia, de Valles
Servando Rivero Arroyo, de Villaviciosa

José Cueto Gonzalez, de Libardón

José Maria Teja Rio, de Rozadas

Prudencio Balbin Victorero, de Colunga

Manuel Monte Ruidiaz, de idem
Jesús de la Piedra Gonzalez, de Villaviciosa

Carlos Martinez Riva, de idem
José Pando Fernandez, de Colunga

Manuel Covian Llera, de Lastres

Supernumerarios

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

- D. Francisco Alvarez Galán, de Platería

Luis Azcárate Alvarez, de Pidal.
Bonifacio Gonzalez Reguero, de Paraiso

Vicente Miranda Valdés, de Covadonga

Capacidades

- D. Ramón Diaz Izquierdo, de Rua
Calisto Pérez Sanchez, de Uría

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Sr. Presidente de la Sala, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º.—El Presidente, Izaguirre.

R. al núm. 4.004

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que autoriza, se sigue procedimiento especial sumario, promovido por el Procurador D. Miguel Valdés Hevia, en nombre de don Ramón Fernandez Campoamor, contra D.ª Marcelina Gonzalez Argüelles y su esposo D. Luis Gonzalez y Garcia del Busto, sobre pago de cuatro mil pesetas y sus intereses, en el cual por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que se describen en la siguiente forma:

1.ª Una casa de planta baja con su corral, señalada con el núm. 72, sita en el barrio de Lavapiés, parroquia de San Pedro de los Arcos, en este concejo, de setenta y cuatro pies de frente, por careata de fondo, que hacen ciento quince metros cuadrados, linda por su frente antojona y caminos, y por los demás lados con entradas, caminos y la finca que sigue.

En la hipoteca esta finca está gravada con quinientas pesetas de capital e intereses, y doscientas pesetas para costas, y por el total de estas sumas, o sean setecientas pesetas, se anuncia a subasta.

2.ª Otra a labor, prado y rozo, llamada «Huerta de la Florida», sita donde la anterior, dentro de la cual existe una panera y un hórreo; de tres hectáreas, linda al Este con reguero que baja de Pozobal y Vallobín, huertas de José Diaz Estévez y carretera que de esta ciudad va a Grado, Sur lo mismo, Oeste más de Pilar Suarez y Gonzalez del Pulgar, y Norte camino que va a Brañes.

Gravada en la hipoteca con tres mil pesetas de capital e intereses, y mil ciento para costas, y por su total de cuatro mil cien pesetas se saca a subasta.

3.ª Otra a labor, llamada de «Avienzo», sita donde las anteriores; de noventa áreas y veinticuatro centiáreas, linda al Este bienes de Luis Muñiz, Sur y Oeste de D. Pedro Lopez Grado, y Norte herederos de Cueto.

En la hipoteca consta gravada con quinientas pesetas de capital e intereses, y doscientas más para costas, y por su total de setecientas pesetas sale a subasta.

La subasta tendrá lugar el día dieciséis de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 181 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la primera finca setecientas pesetas; para la segunda cuatro mil cien pesetas, y para la tercera setecientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para tomar parte en ésta.

Dado en Oviedo a primero de Septiembre de mil novecientos veinte.—Félix Gazo.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 4026

Juzgado de Cangas de Onís

D. Luis Gonzalez y Gonzalez, Juez de instrucción accidental del partido de Cangas de Onís.

En virtud del presente interés de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones encaminadas a la busca y ocupación de las herramientas que se expresarán, sustraídas a Vicente Cuadriello Soto, el día veinticinco del actual, de las inmediaciones de la estación férrea de Covadonga, deteniendo y poniendo a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, aquellos efectos juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima procedencia.

Una garlopa, un garlopín, dos pillos de carpintero, un garfio, un rebajador, una juntera, una terilla, un berbiquí, una caja de rrenas, cuatro escoplos, cuatro bandos, dos serruchos, una falsa escuadra, una escuadra, dos limas, dos guillames, un serrucho de calar, una piedra de sentar, un metro y un lápiz.

Dado en Cangas de Onís a veintiseis de Agosto de mil novecientos veinte.—Luis Gonzalez.—El Secretario, P. S. Manuel Benítez.

R. al núm. 4.006

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez y Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SARABIA JIMENEZ, Manuel, hijo de Dimas y Dolores, natural de Santa Cruz de la Paha, Canarias, de 19 años, soltero, domiciliado últimamente en Gijón, siendo su señas personales las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular y color sano, procesado por faltar a presentación; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón. 4.008.

Esc. rip. del Hospicio provincial.